

Boletín Oficial N° 4568

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Enero de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C.P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4568

ORDENANZA

N° 7707: Homologa en todos sus términos la Resolución N° 081 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de Diciembre de 2025, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica Y Climática en la Ciudad de Corrientes por el Término de ciento ochenta (180) días prorrogables.

RESOLUCION N° 004/26: Promulgase la Ordenanza N° 7707, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 2 de Enero de 2026.

RESOLUCION

N° 081/25: Declarar Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica Y Climática en la Ciudad de Corrientes por el Término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo mientras se mantengan las condiciones de su dictado.



Exp. 11-I-2025

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°

7707

Corrientes,

02 ENE 2026

VISTO:

- El Expediente N° 11-I-2025,
- La Carta Orgánica Municipal, (COM) Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3 del Expediente N° 11-I-2025 obra Resolución N° 081 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), dictada en fecha 30 de diciembre de 2025.

Que durante el mes de diciembre de 2025 se ha registrado una situación crítica provocada por intensas lluvias de recurrencia constante, que han afectado gravemente a la población, con incommensurables daños materiales a la infraestructura y equipamientos públicos y privados.

Que entre los días 22 y 28 de diciembre se registraron precipitaciones extraordinarias, superando ampliamente los registros históricos de los últimos treinta años.

Que en atención a la magnitud y excepcionalidad de los hechos resulta necesaria la adopción inmediata de medidas preventivas, correctivas y de gestión orientadas a atender los daños producidos y a mitigar los efectos del fenómeno climático.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, eficacia, equidad y control social concibiéndolos como un Derecho Humano, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población.

Que, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1), 5) y 33) de la COM, el DEM es competente para el dictado de la Resolución citada, frente a la situación excepcional de la Emergencia Climática e Hídrica dentro de la Ciudad de Corrientes.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la Aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Resolución N° 081 del DEM, dictada en fecha 30 de diciembre de 2025, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo mientras se mantengan las condiciones de su dictado.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7707

02 ENE 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Homologa Resolución N° 081/25"**

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución N° 081 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de diciembre de 2025, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo mientras se mantengan las condiciones de su dictado

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS


Dra. Serra Simile Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3 //

Corrientes,

ORDENANZA N°

7707

02 ENE 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7707 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02/01/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 004 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05/01/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAN RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Resolución N°

004

Corrientes,

05 ENE 2026

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 11-I-2025; La Ordenanza N° 7.707 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 2 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.707 homologa en todos sus términos la Resolución N° 81, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de diciembre de 2025.

Que, dicha Resolución, declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días, los que podrán prorrogarse por el mismo periodo, en tanto se mantengan las condiciones de su dictado.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.707.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.707 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 2 de enero de 2026.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO DE LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE,
DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Resolución N° **081**

Corrientes,
30 DIC 2025

VISTO:

La catástrofe hídrica y climática atravesada por la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

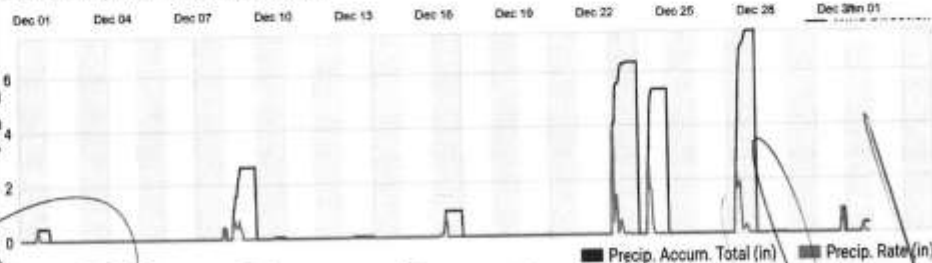
Que, durante el mes de diciembre de 2025, se ha registrado en la Ciudad de Corrientes una situación crítica provocada por las intensas lluvias de una recurrencia constante, que ha afectado gravemente a la población, con inmensurables daños materiales a la infraestructura y equipamientos, públicos y privados.

Que, se ha registrado desde el día 22 de diciembre hasta el día 28 de diciembre precipitaciones que han alcanzado niveles de intensidad y volumen extraordinarios, no observados en la ciudad en los últimos 30 años, conforme a los registros históricos y antecedentes climáticos disponibles, acumulándose en ese periodo aproximadamente 770,69 milímetros, una cifra que triplica el máximo histórico mensual estipulado para diciembre en 170 mm, siendo este el punto central de la catástrofe en la ciudad.

Que, a continuación se reproduce informe de lluvia correspondientes al período diciembre 2025, conforme datos suministrados por el Pluviógrafo ubicado en la Estación del Palacio Municipal de la Ciudad de Corrientes, disponibles en el siguiente link:
<https://bit.ly/informeprecipitaciones>

Gráfico Mesa

December 1, 2025 - December 31, 2025



Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes

Dr. Pablo Ignacio Maldonado Yonna
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. HECTOR TORRES
Secretario de Política Institucional
Municipalidad de Corrientes

JOSE FERNANDO SANDO
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Dr. KAREN ANDERSON
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



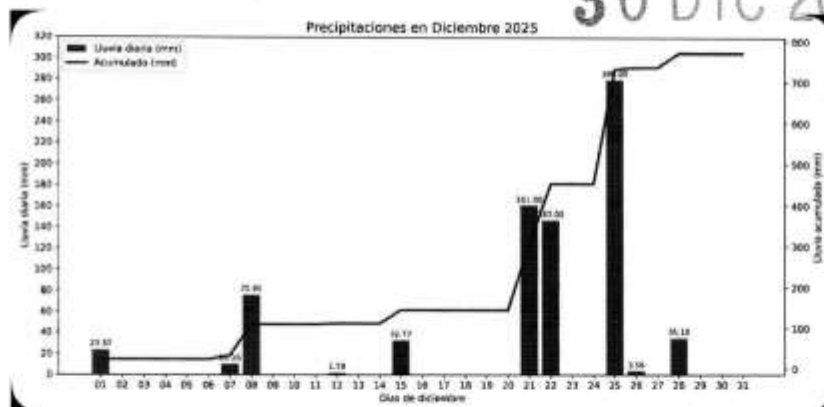
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO DE LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE,
DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Resolución N° **081**

Corrientes

30 DIC 2025



Dr. Pablo Ignacio Maldonado Yoma
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes

Dr. Jorge Carlos Suiño
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes

Que, las intensas lluvias han superado la capacidad de escurrimiento del sistema pluvial, provocando inundaciones, el anegamiento de calzadas, avenidas principales y redes viales de la ciudad, la afectación de viviendas por ingreso de agua, socavamiento de calles y avenidas, lavado de ripio, deterioro de las calles de tierra, colapsos por roturas de cloacas, caídas de postes de luz, desprendimiento del muro de contención de la Costanera (altura de la calle Quevedo), entre otros daños de infraestructura pública y privada.

Dr. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Corrientes

Que diferentes áreas del Municipio (Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Movilidad y Seguridad Ciudadana) intervinieron de manera coordinada y articulada, implementando tareas tales como: asistencia social directa, atención sanitaria primaria, logística, acompañamiento educativo y recreativo; así como trabajos de limpieza y destape de zanjas y desagües mediante el uso de maquinarias y operaciones de escurrimiento utilizando tres bombas centrífugas en las zonas afectadas, a fin de facilitar el escurrimiento del agua y reducir los anegamientos.

Dr. LUCAS CARBALL
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUIÑO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes

Que, las principales zonas afectadas fueron los barrios Santa Rosa, Libertad, La Olla, Piragine Niveyro, San Gerónimo, Fray José de la Quintana, 9 de Julio, Nuestra Señora de la Asunción, Santa Rita Norte, Barrio Jardín, Güemes, San Ignacio, Bañado Norte, Pirayui, Lomas del Mirador, Santa Teresita, Independencia, Collantes, Ponce, Villa Chiquita, Ciudades Correntinas, San Geronimo, Primera Junta, Cervantes, San Roque, Nuestra Señora de Guadalupe, Villa Ongay, San José, Alta Gracia, Villa Roquel, Concepcion, Pio X, Esperanza, Granaderos, San Antonio, Dr. Montaña, San Jorge, Laguna

Dr. JOSE FERNANDO SANTIN
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de Corrientes

Lic. HECTOR TORRES
Secretario de Política Institucional
Municipalidad de Corrientes

Dr. Rafael Edwin Coronel
Secretario de Salud
Municipalidad de Corrientes

Dr. KELEN ANDERSON
Secretaria de Educación
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Ojed
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO DE LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE,
DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Resolución N° 081

Corrientes, 30 DIC 2025

Seca, Villa Patono, La Cruz, Juan de Vera, Barrio Sur, 17 de Agosto, Nuestra Señora de la Pompeya, Bejarano, Parque Cadenas Sur, Arazaty, Caridi, Universitario, República de Venezuela, Malvinas Argentinas, Santa Catalina, Belgrano, Industrial, San Marcelo, Unión, entre otros.

Que, en conjunto con el gobierno provincial fueron evacuadas y asistidas trescientas veintiocho (328) personas, distribuidas en un total de seis (6) centros de evacuación, entre ellos, las escuelas N° 275, "Supervisor Isidro Esteban Moreira" destinada prioritariamente a mujeres y niños y N° 345 "Francisco Regis Ortiz" destinada a hombres y adolescentes, ambas del Barrio Laguna Seca y cuatro (4) Centros de Integración Comunitaria (CICs) de los Barrios San Ignacio, San Antonio, Anahí y Ciudades Correntinas.

Que, en atención a la magnitud y excepcionalidad de los hechos descriptos, resulta necesaria la adopción inmediata de medidas preventivas, correctivas y de gestión, orientadas a atender los daños ya producidos y a mitigar los efectos del fenómeno climático, así como planificar y articular acciones coordinadas, con el objetivo de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos esenciales y la asistencia integral en materia social, sanitaria, energética, vial y productiva, asegurando prioritariamente la tutela efectiva de la vida y la integridad de las personas en situación de riesgo en todo el territorio municipal, circunstancias que justifican y tornan procedente la declaración de la emergencia climática.

Que, son objetivos de políticas públicas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano, y propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas, conforme lo previsto por el artículo 14 incisos 2 y 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en el marco de la Constitución Nacional artículos 75 inciso 30 y 121; 123, que establecen que las provincias y los municipios conservan todo el poder no delegado a la Nación, Ley de Presupuestos Mínimos, Ley General del Ambiente N° 25.675 y De Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, el Código de Aguas de la Provincia de Corrientes y la Constitución de la Provincia de Corrientes, artículo 216 y concordantes

Dr. Pablo Marcelo Montenegro Verna
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JOSE FERNANDO SANDOVAL
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS CARBALLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Corrientes

Lic. HECTOR TORRES
Secretario de Políticas Institucionales
Municipalidad de Corrientes

C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. KAREN ANDERSON
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO DE LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE,
DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Resolución N° 081

Corrientes,

30 DIC 2025

que reconoce la autonomía política, administrativa, económica y financiera de los municipios, facultándolos a adoptar decisiones y dictar actos administrativos en el ejercicio de sus competencias propias, en particular frente a situaciones de emergencia que afectan a la comunidad local.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto por el artículo 46 incisos 1, 5, 26, 33 de la Carta Orgánica Municipal frente a la situación excepcional de la emergencia climática e hídrica dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar, *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, el estado de emergencia hídrica y climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por el mismo período mientras se mantengan las condiciones de su dictado.

Artículo 2: Instruir, en el contexto de la emergencia declarada, a las Secretarías y sus áreas competentes de la Municipalidad para que arbitren las medidas necesarias de carácter administrativo, financieras y de gestión, con el fin de mitigar los resultados de la crisis climática descrita en los considerandos, en resguardo del orden, salubridad y seguridad común, en ejercicio del poder de policía municipal.

Artículo 3: Remitir copia certificada de la presente al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento e intervención.

Artículo 4: La presente será refrendada por la Señora Secretaria General, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Obras Públicas, el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Secretario de Salud, la Señora Secretaria de Educación y Cultura, el Señor Secretario de Movilidad y Seguridad Ciudadana, el Señor Secretario de Turismo y Deporte, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, y el Señor Secretario de Políticas Institucionales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

Lic. HECTOR TORRES
Secretario de Política Institucional
Municipalidad de Corrientes

C.P. Rafael Edwin Corona
Secretario de Salud
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

KAREN ANDERSON
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deporte
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CA. JORGE CARLOS SUATO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes

DR. LUCAS CARBALLI
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Dr. Pablo Ignacio Maldonado Yonna
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes